

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós de febrero de dos mil veintitrés.

Ref. Verbal Restitución Leasing
Rad. N° 110013103027**20230007900**

Por encontrarse cumplidos los requisitos formales del art. 384 del C.G.P., el Juzgado **ADMITE** la demanda de **RESTITUCIÓN DE MUEBLE ARRENDADO** – Leasing Operacional – promovida por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** que también podrá usar la sigla **BBVA COLOMBIA** contra **GREEN HOME S.A.S.**

Tramítese la demanda por el procedimiento verbal.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con el art 8° y parágrafo del Art 9 de la ley 2213 de 2022 si se opta por un canal digital, y/o de conformidad con los Arts. 291 y 292 del C.G.P. si se opta por dirección física, haciendo entrega de la demanda y sus anexos.

Córrase traslado a la parte pasiva por el término de 20 días (art. 369 del CGP)

Se reconoce a la doctora **JANNETHE ROCÍO GALAVÍS RAMÍREZ**, para actuar en nombre y representación de la sociedad demandante en la forma y términos del poder conferido, con dirección digital: abogados@aslegama.com.

El expediente digital, se dispone que en Secretaria provea el enlace a los apoderados reconocidos de esta litis, y déjese las constancias del caso tanto en el expediente como en el sistema Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af27cd0e77876c9f3985991923bbbee0b1eb082aa5ede1a2b6b967c2fb037e7**

Documento generado en 22/02/2023 11:59:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>